

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 220  
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE. CLAUDIA VIVIANA VALENCIA LEÓN  
DEMANDADO. EDWIN ALBERTO OSORIO RODRÍGUEZ  
RADICADO NO. 1717431840012019-0014100

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Chinchiná caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que revisado el proceso se encuentra que el ultimo deposito judicial entregado por parte del despacho correspondió al consignado en el mes de diciembre del año 2022; que mediante auto del 26 de septiembre de 2019 se ordenó seguir adelante con la ejecución, ordenándose a las partes presentar la liquidación del crédito correspondiente sin que a la fecha alguna de las partes hubiera dado cumplimiento s este requerimiento. Sírvase proveer.

### **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de la referencia, en vista de la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir a la parte ejecutante para que informe si le asiste interés en continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo o si por el contrario considera procedente su terminación por pago total de la obligación.

En caso de tener intención de continuar con el trámite, se les requiere a las partes para que presentan la liquidación del crédito correspondiente tomando en consideración los dineros que ya le habían sido entregados por el despacho.

**NOTIFIQUESE**

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ  
JUEZ